



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5516/2014.-

ZAPALLAR, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir un sillón dental para CESFAM Catapilco.

2º Que, para la adquisición de dicho equipamiento, mediante Decreto de Alcaldía N° 4374/2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición de un sillón dental para CESFAM Catapilco.

3º Que, con fecha 22 de septiembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-105-L114.

4º Que, con fecha 01 de octubre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1º) **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.**; 2º) **DENTAL LAVAL LIMITADA**; 3º) **IMPORTADORA RICARDO ELISEO SIVILOTTI DENIMED E.I.R.L.**; 4º) **BUHOS SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA.**; 5º) **COMERCIALIZADORA RUIZ Y BASTIDAS LIMITADA**; 6º) **SOCIEDAD CILA LIMITADA**; 7º) **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA** y 8º)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rut. N°76.142.730-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en los Certificados de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de noviembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO

1º **ADJUDÍQUESE** a **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rut. N°76.142.730-K** la adquisición de un sillón dental para CESFAM Catapilco, por el monto total de \$3.330.436.- (tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y seis pesos), impuestos incluidos.

2º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4374/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-105-L114.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000, Maquinarias y Equipos para la Producción.

4º.- **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5516.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / ADQ